

RAD. No. 2010-00131

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicita la entrega de diversos depósitos judiciales.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 06 de septiembre de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, seis (06) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **JUAN CAMILO VILLEGAS ARANGO**, identificado con C.C. No. 98.555.561, solicita sean entregados todos y cada uno de los depósitos judiciales constituidos a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho, descontados a los integrantes de la parte ejecutada **JUAN CARLOS CARDENAS DIAZ**, identificado con C.C. No. 92.556.561, y **GLADYS DE JESUS SERNA DUQUE**, identificada con C.C. No. 64.560.325; No obstante, tras una revisión acuciosa del portal web Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se otea que un (01) título judiciales no consta el número de radicación del proceso al que pertenecen, siendo fundamental para resolver la solicitud deprecada, razón por la que se requerirá al Tesorero-Pagador de AEROVIAJES E.U., con el objetivo **CERTIFIQUE** sobre los descuentos verificados a los estipendios percibidos por **SERNA DUQUE**, y en su debida oportunidad se proveerá sobre lo propio.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

Por secretaria, requiérase al Tesorero-Pagador de **AEROVIAJES E.U.**, para que a la brevedad, envíe certificación en la que ratifique cual es el número correcto de radicación del proceso donde figura como parte ejecutante **JUAN CAMILO VILLEGAS ARANGO**, identificado con C.C. No. 98.555.561, y a favor del cual constituyo todos y cada uno de los descuentos realizados sobre el salario en la proporción legal que percibe la integrante de la parte ejecutada **GLADYS DE JESUS SERNA DUQUE**, identificada con C.C. No. 64.560.325, como empleada adscrita a la mentada entidad, debiendo a su vez indicar el número y fecha del Oficio en virtud del cual dio cumplimiento a la orden de embargo, así como el número y valor que identifica cada depósito judicial. **Oficiese.**

Se relacionan a continuación los depósitos judiciales:

Numero	Fecha	Valor
463030000274377	24/02/2012	\$ 82.000,00

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80141df32dd08387bd90ac17bb57991adcfcbe65d59c3baf4241fd867fcbd12**

Documento generado en 06/09/2023 01:07:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>